



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00638779- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366/7 del agrupamiento administrativo en el Área Profesorado y concursos; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia del agente Ignacio Jairala;

que se realizaron los sorteos en línea para la selección del miembro de la Junta Examinadora que representará a la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular y el miembro que representará al personal nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ACTA-2021-00663308-UNC-AO#FFYH), en los términos de la Ord. 07/12 del H. Consejo Superior y la Res. Decanal n° 150/21;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366/7 del agrupamiento administrativo en el Área Profesorado y concursos:

a. En representación del Decanato:

Titular: Saguas, Rodrigo Edgar.

Suplente: Rubilar, Claudia.

b. En representación del personal:

Titular: Meossi, Mariana

Primer suplente: Pertile, Adriana

Segundo suplente: Pereyra, Noemí Evangelina

Tercer suplente: Cecato, Claribel del Valle

c. En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Riso, Laura (Facultad de Derecho)

Primer suplente: Sona, Viviana Beatriz (Fac. Cs. Médicas)

Segundo suplente: Bustos, Claudio Fabricio (Fac. Cs. Agripecuarias)

Tercer suplente: Chividini, Viviana (Fac. Cs. Médicas)

ARTICULO 2°: CITAR a la Junta examinadora a reunirse, de manera virtual, el día miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTICULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

NG